



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0092
RADICADO N°. 2014-00136-00

Se le hace saber a la abogada Disnayra Hernández Bedoya, quien actuó como curadora dentro del presente proceso, que el expediente se encuentra en la secretaría del Despacho y a su disposición para la expedición de copia del auto que decretó el desistimiento tácito (fl. 106-107 C. Ppal).

Igualmente se le señala que no hubo lugar a librar oficios de levantamiento de medidas cautelares, toda vez que no existe constancia de haberse perfeccionado alguna, y así se indicó en la providencia que ordenó la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°	
05	fijado en la página Web de la Rama Judicial el
03/02/2021	a las 8:00.a.m
SECRETARIA	